

Armenia, 01 de noviembre de 2019

Señora
LIGIA CARDONA DE ARBELAEZ
Suscriptor y/o usuario y/o propietario
Finca el Recuerdo – Vereda Baraya – La Revancha
Código de cuenta No. 200785
Armenia, Quindío

constancia Publicación en Oficina de Atención al Cliente Grupo Edeq	
EDEQ S.A ESP	
18 NOV 2019	22 NOV 2019
Fijación en Cartelera	Destijación en Cartelera
Resolución de AVISO con consideración de surtida a notificar, el día siguiente al retiro del aviso	

Asunto: Notificación por AVISO suspensión
del servicio-radicado No. 20190430013881

La Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo Acto expedido por: La Empresa de Energía del Quindío S.A ESP.

Fecha del acto que se notifica: **24 de octubre de 2019.**

Contra la decisión entregada, procede el recurso de reposición ante nuestra Empresa y, en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se hace constar que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,



GRACIELA ESPINOSA ROJAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3

Anexos: Decisión Radicado No. 20190430013881
Elaboró: Juliana López Herrera

ESC-

Armenia, 24 de octubre de 2019

Señora
LIGIA CARDONA DE ARBELAEZ
Suscriptor y/o usuario y/o propietario
Finca el Recuerdo – Vereda Baraya - La Revancha
Código de cuenta No. 200785
Armenia, Quindío

Asunto: Notificación suspensión del servicio
NIU 200785

Respetada señora Ligia,

En atención a las facultades legales conferidas a través de la Ley 142 de 1994 “*por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*” y demás normas concordantes, la Empresa de Energía del Quindío S.A ESP se permite comunicarle lo siguiente:

1. Antecedentes:

EDEQ S.A ESP suministra el servicio público domiciliario de energía eléctrica al predio ubicado en el municipio de Armenia, Finca el Recuerdo – Vereda Baraya - La Revancha, identificado con código de cuenta No. 200785. Al inmueble referido se han efectuado visitas de revisión técnica evidenciando que el equipo de medida se encuentra ubicado en una zona de difícil acceso, lo cual impide tomar correctamente su lectura. De dicha novedad ha sido notificada al usuario y/o suscriptor del inmueble, indicando el deber de realizar las adecuaciones respectivas sobre el instrumento de medida.

Entre las visitas efectuadas, se observa que bajo la orden de trabajo No. 4088324 se realizó revisión al predio el 06 de junio de 2019, con la finalidad de verificar si el usuario había realizado las respectivas adecuaciones para subsanar las irregularidades notificadas con antelación, en el soporte de dicha visita se dejó como observación:

“Se evidencia que no hay nadie en el predio, se indaga con vecinos manifiestan que no conocen a la propietaria predio con candado se evidencia transfo. y equipos de medida en la parte interna del mismo, señor usuario se notificará para dentro de 30 días si en la próxima visita no está presente o deja persona encargada para la reubicación del medidor Se dará inicio a proceso administrativo según lo indica el contrato de condiciones uniformes se deja volante gestión”.

A continuación, se listan las diversas revisiones de notificación al usuario sobre las adecuaciones del sistema de medida:

NÚMERO DE ORDEN	FECHA	OBSERVACIÓN
3967712	15/09/2018	"En el momento de la visita el predio estaba solo, medidor interno reja con candado no atienden al llamado".

2. Normas incumplidas:

Se evidencia que no se han efectuado sobre el medidor o instrumento de medida las adecuaciones requeridas, a pesar de las notificaciones informadas al suscriptor y/o usuario del servicio, lo cual constituye incumplimiento al Contrato de Condiciones Uniformes que rige la relación entre el usuario y la Empresa para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

En el régimen de los servicios públicos domiciliarios, se ha regulado lo asociado a la ubicación del sistema de medida de modo que pueda garantizarse su fácil acceso para toma de lectura y asegurar la medición de consumos por diferencia de lecturas, en ese sentido, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, a través de la resolución 108 de 1997¹ en el artículo 30 dispuso:

"(...) Artículo 30º. Falta de medición por acción u omisión. (...)

Parágrafo 2º. En las condiciones uniformes del contrato, la empresa podrá exigir a sus nuevos suscriptores o usuarios que los equipos de medida estén localizados en zonas de fácil acceso desde el exterior del inmueble.

Parágrafo 3º. Cuando la localización del equipo de medida de un suscriptor o usuario ocasione la suspensión del servicio por falta de medición del consumo, la empresa podrá exigir, como condición para la reconexión del servicio, el cambio en la localización del equipo de medida a una zona de fácil acceso desde el exterior del inmueble."

El contrato de Condiciones Uniformes de la empresa en la cláusula 13, menciona:

¹ Por la cual se señalan criterios generales sobre protección de los derechos de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible por red física, en relación con la facturación, comercialización y demás asuntos relativos a la relación entre la empresa y el usuario, y se dictan otras disposiciones.

"OBLIGACIONES Y DEBERES DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO CON EDEQ S.A E.S.P." numerales 13.2., 13.2.3., 13.2.4. y 13.2.27., lo siguiente:

Grupo-epm

"13.2. Respecto a la prestación del servicio (...)

13.2.3. Permitir la lectura de los medidores y su revisión técnica por parte del personal autorizado.

13.2.4. Ubicar los equipos de medida en zonas de fácil acceso desde el exterior del inmueble para la toma de lectura y revisiones que se requieran.

(...)

13.2.27. Cumplir con las condiciones uniformes del presente contrato.

(...)"

EL mismo contrato, en su cláusula 15 regula lo relacionado con los "DERECHOS DE EDEQ S.A. ESP." y en los numerales 15.2.2. y 15.2.7 señala:

"15.2. DERECHOS DE EDEQ S.A E.S.P.,

(...)

15.2.2. Suspender el servicio cuando se incumpla con algunas de las obligaciones a cargo del suscriptor y/o usuario, contenidas en la ley o en el presente contrato.

(...)

15.2.7. Exigir que los equipos de medida estén localizados en zonas de fácil acceso desde el exterior del inmueble, así como solicitar que cuando se den dos servicios diferentes en un mismo predio, sean independizados para su identificación, previo el pago de los costos que generen."

El incumplimiento a estos deberes, acarrea consecuencias determinadas por el mismo Contrato de Condiciones Uniformes, así:

"CAPÍTULO IX DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Cláusula 43ª.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. - EDEQ S.A. E.S.P., podrá proceder a suspender el servicio cuando se presente una cualquiera de las siguientes causales.

43.1. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL USUARIO. -

(...)

43.1.4. Por impedir la revisión, el traslado, el retiro o verificación del equipo de medida y de las instalaciones, o adecuación del sistema de medida cuando sea necesario para garantizar una correcta medición. Si del resultado de las revisiones o verificaciones se determina la necesidad de realizar adecuaciones sobre las instalaciones y éstas no se ejecutan en el plazo otorgado, EDEQ S.A. E.S.P podrá suspender el servicio." (...)

43.2. POR INTERÉS DEL SERVICIO. - (...)

43.2.3. Por no ejecutar dentro del plazo fijado por EDEQ S.A. ESP la adecuación de las instalaciones eléctricas acorde a las normas vigentes, por razones técnicas o de seguridad en el suministro del servicio."

Conforme los hechos evidenciados en las visitas de revisión técnica efectuadas al inmueble y las obligaciones y/o deberes que le incumben cumplir al suscriptor y/o usuario del servicio, se verifica que el inmueble ubicado en la Finca el Recuerdo – Vereda Baraya- La Revancha, en el municipio de Armenia, identificado con código de cuenta No.200785, se encuentra inmerso en las causales precitadas para suspensión y corte del servicio.

3. Decisión

De conformidad con los hechos y fundamentos precedentes, se dispone:

Primero: requerir al usuario y/o suscriptor para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, adelante las gestiones necesarias para normalizar el sistema de medida del inmueble según lo comunicado en las visitas de revisión técnica, especialmente ubicar el equipo de medida en zona de fácil acceso desde el exterior del inmueble para la toma de lectura y revisiones que se requieran por EDEQ S.A E.S.P.

Para la normalización del sistema de medida el usuario y/o suscriptor podrá acercarse a las instalaciones de la empresa para llevar a cabo dicha gestión.

Segundo: transcurrido el término anterior, si no se adelantaron y cumplieron las gestiones indicadas, se efectuará la suspensión del servicio por configurarse las causales de suspensión consagradas en el contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, como se motivó en la presente.

Es importante advertir que, en caso de efectuarse la suspensión drástica del servicio de suministro de energía eléctrica sobre el predio, no debe realizarse reconexión sin

autorización de la Empresa, por cuanto esto acarrea la terminación de contrato y corte del servicio de energía eléctrica, en concordancia con la Cláusula 47.3 del Contrato de Condiciones Uniformes.

Grupo-epm®

Tercero: contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Empresa y, en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos recursos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o al vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EDEQ S.A. ESP le comunica que tiene a disposición de nuestros usuarios los canales virtuales: correo electrónico: edeq@edeq.com.co y Portal Web: www.edeq.com.co, sección "servicios en línea, presenta tu PQR o Chat"; los cuales podrán ser usados para futuras solicitudes.

EDEQ S.A. E.S.P., confirma su permanente disposición para atender las solicitudes y buscar opciones que posibiliten una mejora en sus procesos y en la satisfacción de nuestros clientes y usuarios.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Graciela Espinosa Rojas".

GRACIELA ESPINOSA ROJAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3

Anexo: 1 folio
- Citación para Notificación

Elaboró: Juliana López Herrera

ORIGEN ARMENIA QUINDIO	DESTINO ARMENIA QUINDIO	F/H IMPRESION 2019-11-01 17:41:14	F/H ADMISION 2019-11-01 17:41:03
---------------------------	----------------------------	---	--



DE: EDEQ - EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO SA ESP
 ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
 de CR 13 14.17
 Ciudad - Pais
 ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA
 Telefono:
 7413100 Nit-CC-Cod:
 800.052.640

DESTINATARIO
 PARA: LIGIA CARDONA DE ARBELAEZ
 Dir: FINCA EL RECUERDO VEREDA BARAYA -
 LA REVANCHA
 Ciudad - Pais: ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA COD POS: 630004
 Telefono: Nit-CC-Cod:

Guia No.
757591400942

CERTIPOSTAL
 OFICINA ARMENIA
 900 151 122 - 2
 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO
 746 96 99
 Certipostal.Com
 OperacionesArmenia@Certipostal.com
 2519 de Octubre 23 de 2015
 DANNIA SUAREZ

CONTENEDOR: NOTIFICACION POR AVISO 201904300
 233
En el Pre de lo no hay

<input type="radio"/> Caja	LARGO	ACHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS	Valor Declarado
<input type="radio"/> Sobre	0	0	0	0.5 Kilos	\$0
<input type="radio"/> Paquete				1 Unidades	Porcentaje Seguro
<input type="radio"/> Otro					\$0


EMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO
8 Casero?

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE
 08 NOV 2019
 NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dir. errada
 Otros

Otros Valores	\$0
Flete	\$634
Valor Total	\$634

ORIGEN ARMENIA QUINDIO	DESTINO ARMENIA QUINDIO	F/H IMPRESION 2019-11-01 17:41:14	F/H ADMISION 2019-11-01 17:41:03
---------------------------	----------------------------	---	--



DE: EDEQ - EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO SA ESP		PARA: LIGIA CARDONA DE ARBELAEZ		Guia No. 757591400942			
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Dir: CR 13 14.17		Dir: FINCA EL RECUERDO VEREDA BARAYA - LA REVANCHA		 CERTIPOSTAL <small>Operaciones Armeria</small> OFICINA ARMENIA 900 151 122 - 2 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO 746 96 99 Certipostal.Com OperacionesArmeria@Certipostal.com 2519 de Octubre 23 de 2015 DANNIA SUAREZ			
Ciudad - Pais ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA		Ciudad - Pais: ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA				COD POS: 630004	
Telefono: 7413100	NIT-CC-Cod: 800.052.640	Telefono:	NIT-CC-Cod: -				
CONTENEDOR: NOTIFICACION POR AVISO 201904300 233		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro	LARGO 0	ANCHO 0	ALTO 0	PESO / VOLUMEN / KILOS 0.5 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0
EMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dir. errada <input type="radio"/> Otros		Otros Valores \$0 Flete \$634 Valor Total \$634	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]							

PRESO POR FIVEPOSTAL [DOCUMENTO 24 HORAS [BOG]] ODS: 95807 / COD.IMP: 18420600942 USUARIO: VERONICA GUTIERREZ SUAREZ 757591400942 CONSULTE SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM